

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/5394 *Nombramiento del Jurado del XI Certamen de Fotografía Solidaria para el año 2021.*

Anuncio

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 1282 de fecha 19 de noviembre de 2021 que es del siguiente contenido:

“Vistas las Bases Reguladoras del “XI Certamen de Fotografía Solidaria”, aprobadas por Resolución Presidencial núm. 1127 de fecha de 13 de septiembre de 2021 y publicado el extracto de dicha convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 186, de 28 de septiembre de 2021.

Visto el artículo 6 de las citadas Bases Reguladoras en el que se establece la composición del Jurado y su funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras del “XI Certamen de Fotografía Solidaria”, para el año 2021 y con lo establecido en el art. 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar vocales, miembros del Jurado del “XI Certamen de Fotografía Solidaria” de la Diputación Provincial de Jaén a:

- Dña. Yolanda Ogayar Martínez, en su condición de profesional de la fotografía, provisto con DNI núm.: ***3271**.
- D. Ramón Guirado de la Torre, en su condición de profesional de la fotografía, provisto con DNI núm.: ***2362**.
- D. Juan Antonio Partal Montoro, en su condición de profesional de la fotografía, provisto de DNI núm.: ***2373**.
- Dña. Ana Piqueras Montesinos, Directora Adjunta del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.
- Dña. María Manuela Rodríguez Tudela, Directora de Comunicación del Área de

Presidencia de la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Conceder en concepto de asistencia a cada miembro del Jurado la cantidad de 300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.110.2310.22698, exceptuando los casos en los que los miembros del Jurado tengan una relación funcionarial, laboral o estatutaria con la Diputación Provincial de Jaén, o forme parte de sus órganos de gobierno.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación ante el Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de noviembre de 2021.- El Presidente. , FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.